

Pereira, 27/07/2026.

Doctor (a)

NATALY CALDERON MELO

**Directora Operativa Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial De
Bomberos De Pereira**

ALCALDIA DE PEREIRA

Ciudad

ASUNTO: ASIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN PARA CONTRATO DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES.

Comendidamente me permito comunicarle que le ha sido asignada la supervisión del contrato de CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, celebrado con DIEGO ALEJANDRO LOPEZ CHALA, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1088280229, expedida en PEREIRA, cuyo objeto es PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADO COMO ABOGADO PARA LA ASESORIA Y JURIDICIDAD EN ASUNTOS LABORALES Y ADMINISTRATIVOS EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO Y ESPECIALIZACION DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE PEREIRA. por un valor de **Veintiun Millones Pesos M/Cte (\$21.000.000)** y por un término de **CUATRO (4) MESES**, si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, este será desde el momento de suscripción del acta de inicio y el valor será prorrateado, a partir de la firma del acta de inicio.

En cumplimiento de esta función, el supervisor tiene la obligación de velar por el oportuno y correcto cumplimiento del objeto del contrato y de todas las obligaciones que de él se desprendan en los términos del Decreto 0587 del 07 de abril 2022 por medio del cual se adopta el Manual de Supervisión e Interventoría del Municipio de Pereira, la ley 1474 de 2011 y demás normas que los modifiquen o complementen.

El supervisor tiene a su cargo la responsabilidad de verificar para efectos **de la suscripción del acta de inicio** el cumplimiento de todos los requisitos exigidos para ello, tales como: 1) La verificación de afiliación del contratista a salud, pensión y riesgos laborales para lo cual, el contratista deberá exhibir copia de la afiliación a riesgos laborales y certificados de afiliación a salud y pensión en la que conste que se encuentra activo cuando esto aplique. 2) Certificado de capacitación de inducción al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo. 3) De igual manera la verificación del pago de la seguridad social durante la ejecución del contrato en los plazos que para ello ha establecido el decreto 1990 de 2016 y en el porcentaje establecido en el artículo 18 de la ley 1122 de 2007. 4) Certificado de Capacitación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.

NOTA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL: Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.





Atentamente,

ZASKIA MARCELA MOTTA MUÑOZ
Secretaria Privada
02461246155120-5455042-011167005

NATALY CALDERON MELO
Supervisor - C.C. No. 1088315296
02461249085729-5455042-011169718

El presente documento se notifica personalmente a **NATALY CALDERON MELO, supervisor(a) y/o Interventor(a)** quien en constancia firma a los 27/07/2026, como ACEPTACIÓN de la asignación que por este documento se le hace.

Elaboró: Redactor: Angelica Rivera Arenas / CONTRATISTA

/